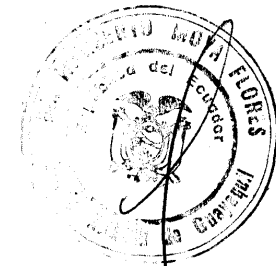


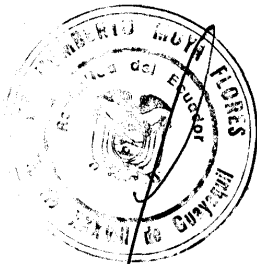
**No. 025/2009 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA
INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
MODERMAR S.A. _____
CUANTÍA: USD 55,300.00. _____**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**, por los derechos que representa de la compañía **MODERMAR S. A.**, en su calidad de Presidente, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma Integral de Estatutos Sociales de la compañía **MODERMAR S. A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar





una en la cual conste el Aumento de Capital Suscrito y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía MODERMAR S. A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, por los derechos que representa de la compañía MODERMAR S. A., en su calidad de Presidente, y por la tanto, representante legal en forma individual de la misma, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como de documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía MODERMAR S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el doce de junio de dos mil nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de junio del mismo año; y, **B)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de MODERMAR S. A., en sesión celebrada el día tres de agosto de dos mil nueve, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y reformar integralmente los Estatutos Sociales de la compañía, para lo cual autorizó expresamente al Presidente de la compañía, para que comparezca al otorgamiento de la presente escritura pública, en los términos resueltos por la Junta General, y solicite la correspondiente aprobación a la



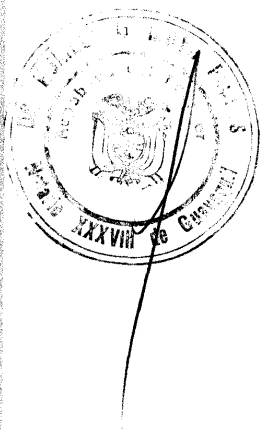
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Superintendencia de Compañías.- **CLÁUSULA**
TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES

Con los antecedentes expuestos, el señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**, como Presidente representante legal de MODERMAR S. A., conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día tres de agosto del año dos mil nueve, copia certificada de cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizado para el efecto, expresamente declara: **UNO)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,300.00), de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,100.00), mediante la emisión de cincuenta y cinco mil trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad del juramento, la correcta integración y pago del aumento de capital, y en tal virtud, que las cincuenta y cinco mil trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de



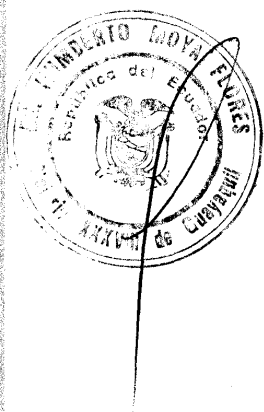


América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía, de la siguiente manera: **A)** LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES suscribe TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UN (3.871) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de tres mil ochocientas setenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **B)** JOSÉ FERNANDO GÓMEZ PÉREZ suscribe NOVECIENTAS VEINTIÚN (921) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de novecientos veintiún 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **C)** MARÍA VICTORIA GÓMEZ PÉREZ suscribe NOVECIENTAS VEINTIDÓS (922) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de novecientos veintidós 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **D)** MIRELLA DE LOURDES GÓMEZ PÉREZ suscribe NOVECIENTAS VEINTIDÓS (922) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de novecientos veintidós 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **E)** DELIA DOLORES GÓMEZ ROSALES suscribe DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO (2.765) acciones, y las paga en numerario y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de dos mil setecientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **F)** LEONOR MARÍA GÓMEZ ROSALES suscribe DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO (2.765) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de dos mil setecientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **G)** BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES suscribe ONCE MIL SESENTA (11.060) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de once mil sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **H)** BENJAMÍN RICARDO ROSALES PEÑA suscribe MIL CIENTO SEIS (1.106) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ciento seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **I)** LUCÍA EUGENIA ROSALES PEÑA suscribe MIL CIENTO SEIS (1.106) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ciento seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **J)** MARÍA EUGENIA ROSALES PEÑA suscribe MIL CIENTO SEIS (1.106) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la



compañía del valor de mil ciento seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **K)** ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **L)** DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **M)** SERGIO ANTONIO SCALON ROSALES suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **N)** FRANCESCA SCALON ROSALES suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **Ñ)** MARÍA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.843) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad

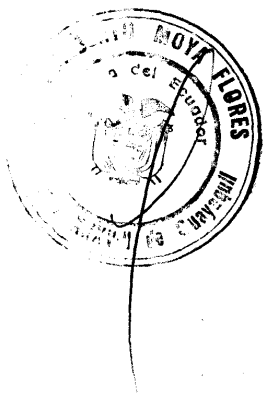


Dr. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **O)** MAURICIO XAVIER AGUIRRE ELIZALDE suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.843) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **P)** MÓNICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1.844) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **Q)** MARÍA LEONOR ELIZALDE ROSALES suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.843) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **R)** JUAN XAVIER ESCUDERO ELIZALDE suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.843) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **S)** MARÍA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE suscribe MIL





OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1.844) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **T)** JOSÉ RAFAEL GUEVARA ROSALES suscribe MIL CIENTO SEIS (1.106) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ciento seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **U)** MARÍA VERÓNICA GUEVARA ROSALES suscribe MIL CIENTO SEIS (1.106) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ciento seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **V)** ANTONIO ALBERTO PLAZA ROSALES suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **W)** DANIEL BENJAMÍN PLAZA ROSALES suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **X)** KARINA MARÍA PLAZA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ROSALES suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **Y)** MARILOLI PLAZA ROSALES suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, **Z)** La compañía JERSEY TRACTORS GROUP LLC. suscribe ONCE MIL SESENTA (11.060) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de once mil sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **TRES)** Que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la compañía JERSEY TRACTORS GROUP LLC, que es de nacionalidad estadounidense; y, **CUATRO)** Que quedan reformados integralmente los Estatutos Sociales de MODERMAR S. A., conforme se desprende del texto aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de agosto del dos mil nueve, que consta en el documento anexo firmado por el Presidente y el Secretario de la sesión, y que forma parte integrante de la presente escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA:**



45
Kla

Handwritten signature.



DECLARACIÓN ESPECIAL.- El señor LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, como Presidente y Representante Legal de MODERMAR S.A., declara

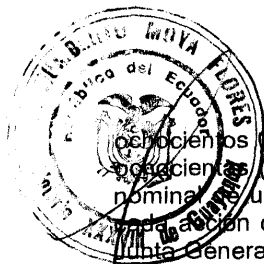
expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que MODERMAR S.A. no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA**

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de Presidente de MODERMAR S.A. a favor del señor LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MODERMAR S.A., celebrada el tres de agosto dos mil nueve; C) Texto de la Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía, aprobado por la Junta General de Accionistas de MODERMAR S.A. y, D) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-**

Quedan amplia e indistintamente autorizadas los abogados Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana, Oscar Manrique Gómez y Katherin Philipp Paulson para que realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, e inclusive, para que con su sola firma presenten los testimonios de la presente escritura pública a la Intendencia de Compañías de Guayaquil para su correspondiente aprobación.-

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S. A., CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2009**

En Guayaquil, a los tres días del mes de agosto del año dos mil nueve, a las tres horas treinta minutos, en el local ubicado a la altura del Kilómetro 3 de la avenida Dr. Juan Tanca Marengo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MODERMAR S. A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: **1) LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y seis (56) acciones; **2) JOSÉ FERNANDO GÓMEZ PÉREZ**, por sus propios derechos, propietario de catorce (14) acciones; **3) MARÍA VICTORIA GÓMEZ PÉREZ**, por sus propios derechos, propietaria de trece (13) acciones; **4) MIRELLA DE LOURDES GÓMEZ PÉREZ**, por sus propios derechos, propietaria de trece (13) acciones; **5) DELIA DOLORES GÓMEZ ROSALES**, debidamente representada por su Apoderada Especial, señora Leonor María Gómez Rosales, conforme se acredita con la Carta-Poder que se incorpora al expediente de esta Junta General, propietaria de cuarenta (40) acciones; **6) LEONOR MARÍA GÓMEZ ROSALES**, por sus propios derechos, propietaria de cuarenta (40) acciones; **7) BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES**, por sus propios derechos, propietaria de ciento sesenta (160) acciones; **8) BENJAMÍN RICARDO ROSALES PEÑA**, por sus propios derechos, propietario de dieciséis (16) acciones; **9) LUCÍA EUGENIA ROSALES PEÑA**, por sus propios derechos, propietaria de dieciséis (16) acciones; **10) MARÍA EUGENIA ROSALES PEÑA**, por sus propios derechos, propietaria de dieciséis (16) acciones; **11) ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES**, por sus propios derechos, propietaria de ocho (8) acciones; **12) DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES**, por sus propios derechos, propietario de ocho (8) acciones; **13) SERGIO ANTONIO SCALON ROSALES**, por sus propios derechos, propietario de ocho (8) acciones; **14) FRANCESCA SCALON ROSALES**, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Diego Felipe Aguirre Rosales, conforme se acredita con la Carta-Poder que se incorpora al expediente de esta Junta General, propietaria de ocho (8) acciones; **15) MARÍA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE**, por sus propios derechos, propietaria de veintisiete (27) acciones; **16) MAURICIO XAVIER AGUIRRE ELIZALDE**, por sus propios derechos, propietario de veintisiete (27) acciones; **17) MÓNICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE**, por sus propios derechos, propietaria de veintisiete (27) acciones; **18) MARÍA LEONOR ELIZALDE ROSALES**, debidamente representada por su Apoderada Especial, señorita María Leonor Escudero Elizalde, conforme se acredita con la Carta-Poder que se incorpora al expediente de esta Junta General, propietaria de veintisiete (27) acciones; **19) JUAN XAVIER ESCUDERO ELIZALDE**, debidamente representada por su Apoderada Especial, señorita María Leonor Escudero Elizalde, conforme se acredita con la Carta-Poder que se incorpora al expediente de esta Junta General, propietario de veintisiete (27) acciones; **20) MARÍA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE**, por sus propios derechos, propietaria de veintisiete (27) acciones; **21) JOSÉ RAFAEL GUEVARA ROSALES**, por sus propios derechos, propietario de dieciséis (16) acciones; **22) MARÍA VERÓNICA GUEVARA ROSALES**, por sus propios derechos, propietaria de dieciséis (16) acciones; **23) ANTONIO ALBERTO PLAZA ROSALES**, por sus propios derechos, propietario de ocho (8) acciones; **24) DANIEL BENJAMÍN PLAZA ROSALES**, por sus propios derechos, propietario de ocho (8) acciones; **25) KARINA MARÍA PLAZA ROSALES**, por sus propios derechos, propietaria de ocho (8) acciones; **26) MARILOLI PLAZA ROSALES**, por sus propios derechos, propietaria de ocho (8) acciones; y, **27) JERSEY TRACTORS GROUP LLC.**, propietaria de ciento sesenta (160) acciones, debidamente representada por su Apoderada, la abogada Lilia Alexandra Salazar Chiriboga, conforme se acredita con la Carta-Poder que se incorpora al expediente de esta Junta General; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de



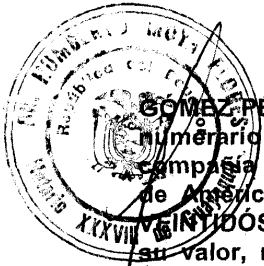
ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MODERMAR S.A., CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2009.

que representan el 100/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en novecientas y ochenta (800) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que cada acción confiere a cada accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. También se encuentra presente el señor Dr. Luis Fernando Gómez Lince, en su calidad de Gerente General de la compañía. Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes:

PRIMERO) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales, conforme corresponda; y, SEGUNDO) Conocer y resolver sobre la reforma integral de los Estatutos Sociales de la Compañía. Preside la sesión el titular de la compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa como secretario el suscrito Gerente General de la sociedad, señor Dr. Luis Fernando Gómez Lince. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum respectivo, se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias, y se elabore la lista de asistentes de conformidad con el reglamento pertinente, dejándose, al efecto, expresa constancia de los accionistas presentes, de las acciones que representan y del valor pagado de cada una de ellas; lista que, debidamente suscrita por el Presidente y por el Secretario, queda incorporada al expediente de la Junta General. Cumplido lo anterior, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, con el objeto de tratar los puntos del Orden del Día que han quedado fijados por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales, conforme corresponda; por lo que, al efecto, toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,300.00); de modo que el capital suscrito quede fijado en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56,100.00), a cuyo efecto corresponderá emitir cincuenta y cinco mil trescientas (55.300) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serán íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía, de conformidad a su derecho de preferencia, y pagadas en numerario y al contado en la totalidad de su valor. Acto seguido se concede la palabra a cada uno de los accionistas para dejar constancia de su voluntad de suscribir y pagar las acciones a emitirse con motivo del aumento de capital referido; para cuyo efecto, cada uno de ellos manifiesta expresamente su voluntad de suscribir las nuevas acciones de conformidad con el derecho de preferencia que les corresponde y pagarlas en numerario y al contado en la totalidad de su valor, conforme resuelva la Junta General. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia de que, por una parte, el accionista José Fernando Gómez Pérez, en ejercicio de su derecho de preferencia, ha manifestado su voluntad de suscribir novecientas veintiún (921) nuevas acciones, renunciando y al efecto cediendo el derecho de suscripción de cuarenta y seis (46) acciones a favor de las accionistas María Victoria Gómez Pérez y Mirella de Lourdes Gómez Pérez, en partes iguales; por otra parte, que los accionistas María Gabriela Aguirre Elizalde y Mauricio Xavier Aguirre Elizalde, en ejercicio de su derecho de preferencia, han manifestado su voluntad de suscribir cada uno, la totalidad de mil ochocientas cuarenta y tres (1.843) nuevas acciones, renunciando y al efecto cediendo el derecho de suscripción de veintitrés (23)

acciones cada uno a favor de la accionista Mónica Leticia Aguirre Elizalde; y, finalmente, que los accionistas Juan Xavier Escudero Elizalde y María Leonor Elizalde Rosales, a través de su apoderada, María Leonor Escudero Elizalde, tal como consta expresa y señaladamente autorizada en las cartas-poder que se incorporan al expediente, en ejercicio del derecho de preferencia que corresponde a sus mandantes, ha manifestado la voluntad de ellos de suscribir, cada uno, la totalidad de mil ochocientas cuarenta y tres (1.843) nuevas acciones, renunciando y al efecto cediendo el derecho de suscripción de veintitrés (23) acciones cada uno a favor de la accionista María Leonor Escudero Elizalde. Los accionistas beneficiarios de las cesiones de los derechos de suscripción antedichos expresan, a su turno, su aceptación a tal cesión y su decisión de suscribir y pagar, además de las que les corresponden, las acciones materia de las referidas cesiones. Cumplida la intervención de cada accionista, toda vez que se ha tratado sobre el aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, el señor Gerente General mociona que dicho aumento sea aprobado por parte de la Junta General, expresando, adicionalmente, la procedencia de que sea reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía que tiene relación con el capital social; por lo que al respecto solicita que la Junta General pase a tratar el segundo punto del orden del día, que tiene relación con la reforma integral de los Estatutos Sociales. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, por lo que por secretaría se dispone que se dé lectura al proyecto de reforma integral de estatutos sociales que se ha elaborado para discusión de la Junta General. Concluida la lectura del proyecto de reforma integral de estatutos sociales los accionistas pasan a analizar los términos de dichas reformas, para lo cual se deja constancia de que en el citado proyecto se reforma el objeto social de la compañía, incluyendo su calidad de tenedora de acciones, y se considera la reforma del Artículo Quinto que tiene relación al capital social, como consecuencia del aumento de capital tratado en el punto anterior. Acto seguido toma la palabra el Presidente, señor Luis Fernando Gómez Rosales, quien manifiesta que una vez que se han agotado los puntos del orden del día corresponde que la Junta General resuelva sobre lo tratado, mocionando la aprobación del aumento de capital, su monto, suscripción y forma de pago, y la reforma integral de los estatutos sociales, conforme ha sido expuesto. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,300.00), de manera que el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56,100.00), mediante la emisión de cincuenta y cinco mil trescientas (55.300) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) Aprobar que las cincuenta y cinco mil trescientas (55.300) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponde emitirse por el aumento de capital suscrito sean pagadas en numerario y al contado en la totalidad de su valor, e íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía, de la siguiente manera: 1) LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, suscribe TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UN (3.871) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de tres mil ochocientas setenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 2) JOSÉ FERNANDO GÓMEZ PÉREZ, suscribe NOVECIENTAS VEINTIUN (921) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de novecientos veintiún 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 3) MARÍA VICTORIA**

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MODERMAR S.A., CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2009.



GÓMEZ PÉREZ, suscribe NOVECIENTAS VEINTIDÓS (922) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de novecientos veintidós 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 4) MIRELLA DE LOURDES GÓMEZ PÉREZ, suscribe NOVECIENTAS VEINTIDÓS (922) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de novecientos veintidós 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 5) DELIA DOLORES GÓMEZ ROSALES, suscribe DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO (2.765) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de dos mil setecientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 6) LEONOR MARÍA GÓMEZ ROSALES, suscribe DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO (2.765) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de dos mil setecientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 7) BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES, suscribe ONCE MIL SESENTA (11.060) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de once mil sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 8) BENJAMÍN RICARDO ROSALES PEÑA, suscribe MIL CIENTO SEIS (1.106) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ciento seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 9) LUCÍA EUGENIA ROSALES PEÑA, suscribe MIL CIENTO SEIS (1.106) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ciento seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 10) MARÍA EUGENIA ROSALES PEÑA, suscribe MIL CIENTO SEIS (1.106) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ciento seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 11) ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES, suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 12) DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES, suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 13) SERGIO ANTONIO SCALON ROSALES, suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 14) FRANCESCA SCALON ROSALES, suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 15) MARÍA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE, suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.843) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 16) MAURICIO XAVIER AGUIRRE ELIZALDE, suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.843) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de

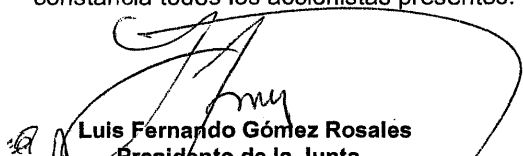


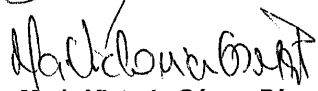
América; 17) MÓNICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE, suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1.844) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 18) MARÍA LEONOR ELIZALDE ROSALES, suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.843) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 19) JUAN XAVIER ESCUDERO ELIZALDE, suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.843) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 20) MARÍA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE, suscribe MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1.844) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ochocientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 21) JOSÉ RAFAEL GUEVARA ROSALES, suscribe MIL CIENTO SEIS (1.106) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ciento seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 22) MARÍA VERÓNICA GUEVARA ROSALES, suscribe MIL CIENTO SEIS (1.106) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de mil ciento seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 23) ANTONIO ALBERTO PLAZA ROSALES, suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 24) DANIEL BENJAMÍN PLAZA ROSALES, suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 25) KARINA MARÍA PLAZA ROSALES, suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 26) MARILOLI PLAZA ROSALES, suscribe QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, 27) JERSEY TRACTORS GROUP LLC., suscribe ONCE MIL SESENTA (11.060) acciones, y las paga en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de once mil sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOS) Reformar integralmente los Estatutos Sociales de la compañía, que incluye la modificación del objeto social y la reforma del artículo quinto que tiene relación con el capital social, y en tal virtud, reformar el Contrato Social, todo conforme con los términos que constan en el documento anexo con la firma del Presidente y del Secretario de la sesión que lo certifica y que forma parte integrante de la presente Acta, la misma que deberá incorporarse a la escritura pública contentiva de la reforma integral de Estatutos Sociales; y, TRES) Autorizar individual e indistintamente al Presidente y al Gerente General para que comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y procedan al

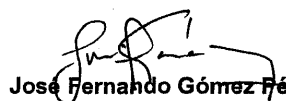


ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MODERMAR S.A., CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2009.

perfeccionamiento correspondiente. Para fines meramente informativos y de referencia, el Presidente dispone que, por Secretaría, se elabore un cuadro general que contenga el listado de los accionistas de la compañía con las acciones que a cada uno corresponderá una vez perfeccionado el aumento de capital que ha quedado resuelto; y que dicho cuadro sea incorporado al expediente de esta sesión. Dispone, igualmente, que el proyecto de nuevo Estatuto de la compañía MODERMAR S.A. que ha quedado también aprobado por unanimidad en la presente Junta, sea incorporado asimismo al expediente, por tratarse de un documento que ha sido conocido en el curso de la presente sesión. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las catorce horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.-


Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente de la Junta

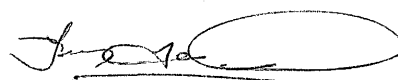

María Victoria Gómez Pérez

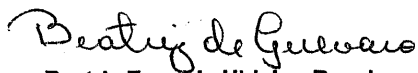

José Fernando Gómez Pérez


Mirella de Lourdes Gómez Pérez

p. Delia Dolores Gómez Rosales


Leonor María Gómez Rosales
Apoderada Especial

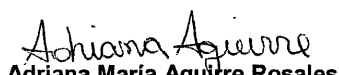

Leonor María Gómez Rosales


Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales

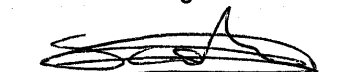

Benjamin Ricardo Rosales Peña


Lucía Rosales
Lucía Eugenia Rosales Peña


María Eugenia Rosales Peña


Adriana María Aguirre Rosales

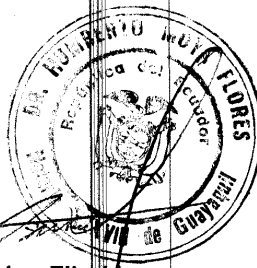

Diego Felipe Aguirre Rosales

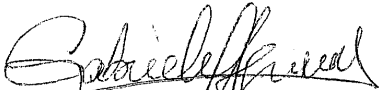

Sergio Antonio Scalon Rosales


p. **Francesca Scalon Rosales**

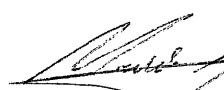
Diego Felipe Aguirre Rosales
Apoderado Especial

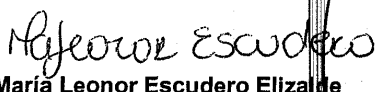
ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MODERMAR S.A., CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2009.



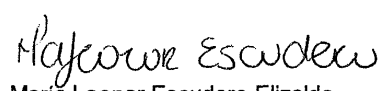

María Gabriela Aguirre Elizalde


Mónica Leticia Aguirre Elizalde

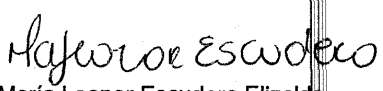

Mauricio Xavier Aguirre Elizalde


María Leonor Escudero Elizalde

p. María Leonor Elizalde Rosales


María Leonor Escudero Elizalde
Apoderada Especial

p. Juan Xavier Escudero Elizalde

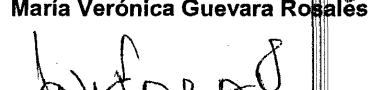

María Leonor Escudero Elizalde
Apoderada Especial


José Rafael Guevara Rosales


Antonio Alberto Plaza Rosales

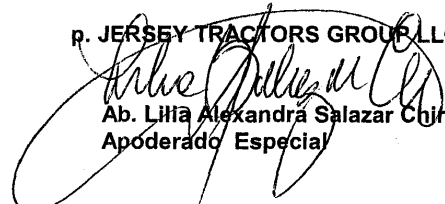

Karina Maria Plaza Rosales


María Verónica Guevara Rosales

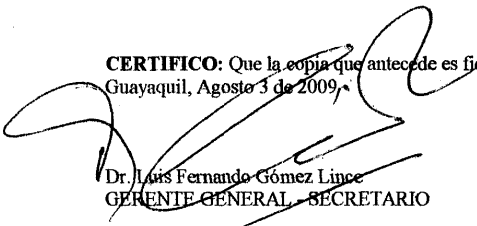

Daniel Benjamín Plaza Rosales


Mariloli Plaza Rosales

p. JERSEY TRACTORS GROUP LLC.


Ab. Lilia Alexandra Salazar Chiriboga
Apoderado Especial


Dr. Luis Fernando Gómez Lince
Gerente General - Secretario


CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía.
Guayaquil, Agosto 3 de 2009.

Dr. Luis Fernando Gómez Lince
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

**REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
MODERMAR S. A.**

**CAPÍTULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL
SOCIAL.-**



ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- La sociedad se denomina:
MODERMAR S. A.-

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad es, exclusivamente, el de ser una holding o tenedora de acciones, en los términos previstos en la Ley de Compañías, por lo que podrá adquirir para sí acciones, participaciones o derechos correspondientes al capital social en cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Con el fin de cumplir con su objeto social exclusivo, como holding o tenedora de acciones, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, ni podrá desarrollar actividades comerciales o industriales; salvo en lo relativo a la adquisición y enajenación de acciones por cualquier modo y a cualquier título permitido por la ley, incluyendo, previas las formalidades respectivas, la realización de procesos de emisión de obligaciones u ofertas públicas de acciones en los términos de las Leyes de Compañías y de Mercado de Valores.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. No obstante, la Junta General de Accionistas podrá resolver la disminución o prórroga de este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales, previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de lo establecido en la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,

pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su

nationalidad es ecuatoriana.-



ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 56,100.00), dividido en cincuenta y seis mil cien acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la cincuenta y seis mil cien, inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados por el Presidente y/o por el Gerente General Ad-Honorem de la Compañía, o quienes ejerzan la representación legal en subrogación de ellos. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.-

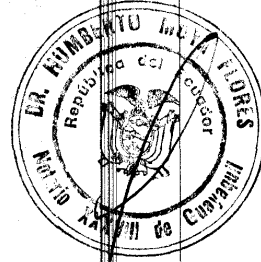
CAPÍTULO SEGUNDO:

DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General Ad-Honorem, del Vicepresidente y del Gerente.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán de manera individual e indistintamente el Presidente y el Gerente General Ad-Honorem. El Vicepresidente y el Gerente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera conjunta, solamente en los casos de falta, ausencia o impedimento simultáneos del Presidente y del Gerente General Ad-Honorem. Para el ejercicio de tal subrogación y consecuente representación legal conjunta, será indispensable que tanto el Presidente como el Gerente General Ad-Honorem se encuentren ausentes o impedidos, por cualquier causa, de ejercer la representación legal de la compañía.

CAPÍTULO TERCERO:
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-



ARTÍCULO OCTAVO.- La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente General Ad-Honorem, al Vicepresidente, al Gerente y a los demás funcionarios de la compañía. Será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General Ad-Honorem. En ausencia del Presidente y/o del Gerente General Ad-Honorem, la Junta General designará al Presidente y al Secretario para la ocasión de entre los asistentes.-

ARTÍCULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS.- La Junta General será convocada por el Presidente o el Gerente General Ad-Honorem, individual e indistintamente, en cualquier momento, por la prensa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO: DEL QUÓRUM.- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicha norma legal.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede



oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS RESOLUCIONES.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

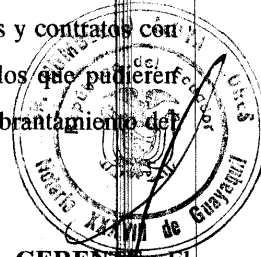
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: **A)** Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General Ad-Honorem, al Vicepresidente, al Gerente y al Comisario de la Compañía; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, el balance y los informes que le presentaren los Administradores y el Comisario acerca de los negocios sociales, y dictar las resoluciones correspondientes. Igualmente conocerá los informes de los Auditores Externos en los casos en que proceda; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, el destino de las utilidades, la declaración de dividendos y el reparto de los mismos, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas facultativas; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma de estatutos sociales, y acerca del aumento y disminución del capital social de la Compañía; y, **E)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.-

CAPÍTULO CUARTO:

**DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL AD-HONOREM,
DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE Y DEL COMISARIO.-**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL AD-HONOREM.- El Presidente y el Gerente General Ad-Honorem de la compañía, quienes podrán ser accionistas o no de ésta, serán designados por la Junta General de Accionistas por el período de cinco años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Tendrán las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la compañía, y ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual e indistinta, con los deberes, atribuciones y

suficiente para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieran impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público.



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- El Vicepresidente y el Gerente de la compañía, quienes podrán ser accionistas o no de ésta, serán designados por la Junta General de Accionistas por el período de cinco años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Tendrán las más amplias facultades para la administración de la compañía en el ámbito interno, y ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera conjunta, solamente en los casos de falta, ausencia o impedimento del Presidente y del Gerente General Ad-Honorem; y, en el ejercicio de tal subrogación, les corresponderán los mismos deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social y las leyes para los antedichos funcionarios que reemplacen, conforme con el presente Estatuto Social. Para los efectos de tal subrogación tanto el Presidente como el Gerente General Ad-Honorem, deberán, de manera simultánea, estar ausentes o impedidos de ejercer la representación legal de la compañía, por cualquier causa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las señaladas por la Ley.-

CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la Ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la

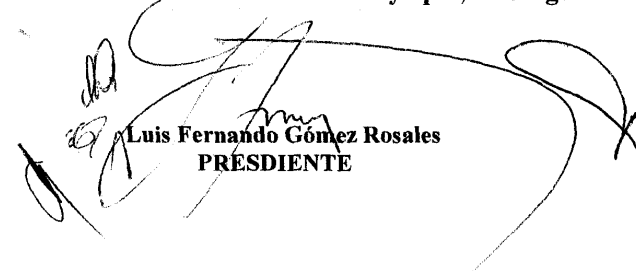


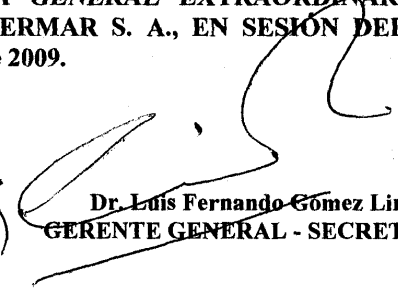
reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hubieren sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Presidente de la Compañía.-

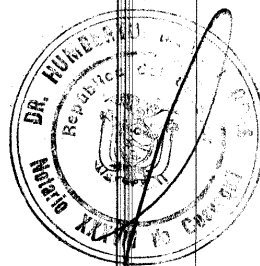
ARTÍCULO VIGÉSIMO: En todo lo que no se encuentre pactado en estos Estatutos Sociales, la sociedad se sujetará a lo previsto en la Ley de Compañías y las demás Leyes de la República del Ecuador.-

RAZÓN: CERTIFICAMOS: QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE ANTECEDEN FUERON APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S. A., EN SESIÓN DEL 3 DE AGOSTO DE 2009. Guayaquil, 3 de agosto de 2009.


Luis Fernando Gómez Rosales
PRESIDENTE


Dr. Luis Fernando Gómez Lince
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

MODERMAR S.A.



Guayaquil, 29 de junio de 2009

Señor

LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES

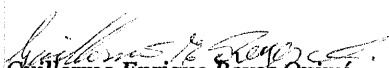
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MODERMAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

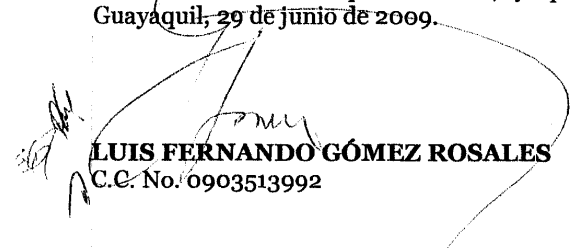
En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución, autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 12 de junio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de junio de 2009, de fojas 61.912 a 61.929, número 11.855 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.213 del Repertorio.

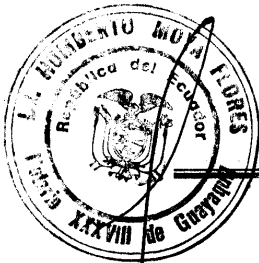
Muy atentamente,


Guillermo Enrique Reyes Quimi

SECRETARIO AD- HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **MODERMAR S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 29 de junio de 2009.


LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES
C.C. No. 0903513992



NUMERO DE REPERTORIO: 29.601 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Julio del dos mil nueve queda inscrito el
Nombramiento de Presidente, de la Compañía MODERMAR S.A., a
favor de LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, a foja 64.940, ✓
Registro Mercantil número 12.499. ✓

ORDEN: 29601



D5D059DLFUDJ9V UGRD91ED00DJH0



R00LVVDF9LEP1DHVQHXPDP



9R6HGHFP4YOHOURGDUXSG



RQHUSDDQ9ULIRGR5DU

\$ 9.30

REVISADO POR:

6



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Agregue usted, señor Notario las demás formalidades
de estilo para la plena validez de la presente Escritura
Pública.- Abogado Oscar Manrique Gómez.- Registro
número Diez mil ciento cincuenta y tres.- Guayaquil
Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva
a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-
Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES

C.C. No.0903513992

C.V. No. 090-0007

MODERMAR S.A.

RUC. No. 0992628545001

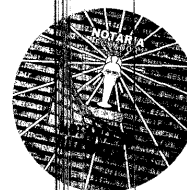
EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO EN **QUINCE** FOJAS UTILES,
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.09.0006055**, DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2.009**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MODERMAR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE AGOSTO DE 2.009**.



GUAYAQUIL, OCTUBRE 07 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOJA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 46.570
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:24



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha trece de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-I-DJC-G-09-0006055, dictada el 1 de octubre del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Compañías, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MODERMAR S.A.**, de fojas 101.683 a 101.712, Registro Mercantil número 19.574.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 46570



S

REVISADO POR:

1



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE UNA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL ANTERIOR **ART. 2** (QUE ES EL CORRECTO EN VEZ DE ART. 4) DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **SC.IJ.DJC.G.09.0006055**, EN LA QUE SE PROCEDIO A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE AGOSTO 2.009**, ANOTACIÓN REALIZADA CON FECHA **7 DE OCTUBRE DEL 2009**, PROCEDO EN ESTA FECHA A DAR CUMPLIMIENTO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE ESTA MISMA RESOLUCIÓN ANOTANDO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **12 DE JUNIO 2.009**, QUE HA PROCEDIDO A AUMENTAR SU CAPITAL Y REFORMAR SU ESTATUTO MEDIANTE LA ESCRITURA QUE SE APRUEBA POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y SIENTA RAZON DE ESTA ANOTACION.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 25 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

